



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0265/05

Sucre, 12 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio ACEVEDO, representado legalmente por el Lic. Pedro Rodolfo Acevedo Schoerpfher, Soció principal, entidad ejecutora de los Programas Modulares del SAT: Informar, Emprender y Mejorar.

El Consorcio ACEVEDO, como ganador de la respectiva Licitación Pública Internacional (Préstamo BID Nro. 1020/SF-BO), se ha adjudicado la Administración privada de los Programas Modulares: Informar, Mejorar y Emprender, del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la República de Bolivia – dependiente del Viceministerio del Micro y Pequeño Productor - el cual tiene la misión de apoyar al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad y competitividad empresarial de la Micro y Pequeña Empresa (MyPE), operando para ello a través de los Programas Modulares de fomento a los servicios de Desarrollo Empresarial: Asistencia Técnica y Servicios de Apoyo a la Comercialización.

Que el objeto del presente convenio es concretar la capacitación, a través de distintos cursos, a las Micro y Pequeñas Empresas que se dedican a la producción y expendio de bebidas y alimentos en el Municipio del Cercado de Sucre, quienes serán beneficiarios de los subsidios de capacitación y Tutoría de los Programas Modulares del SAT, mejorando de este modo sustancialmente la calidad de los productos ofrecidos a la ciudadanía en general.

En este Plan serán involucrados, todas las agrupaciones gremiales, de actividades tanto de comercio minorista, como de servicios gastronómicos y turísticos, a quienes por medio de un Programa masivo de Información, se concientizará sobre la importancia de mejorar en la calidad en la producción y en la otorgación de servicios, buenas prácticas de manipulación de alimentos y gestión empresarial. Asimismo, el Convenio busca la concientización de los beneficiarios sobre la importancia, posibilidades de acceso y subsidios de los Servicios de Desarrollo Empresarial, a través de los programas Modulares del SAT administrados por la oficina regional de CEDE MyPE en Sucre, logrando una mejora en la calidad de los productos y servicios ofrecidos a la ciudadanía, consolidándolas así como unidades generadoras de empleo.

Que el Gobierno Municipal asume los siguientes compromisos:

- Realizar todas las acciones en el ámbito de su respectiva competencia, con el fin de dar un sólido impulso a las campañas de asesoramiento y capacitación que otorgará el SAT en todas sus etapas.
- Involucrar a todas las agrupaciones gremiales, de actividades tanto de comercio minorista, como de servicios gastronómicos y turísticos para que éstos sean beneficiarios de los subsidios de capacitación y asesoría de los Programas Modulares del SAT.
- Exigir, como requisito imprescindible, para la categorización de las actividades económicas, de acuerdo a las regulaciones que la H. Alcaldía Municipal vea por conveniente, la capacitación o asesoría otorgada por los diferentes Programas Modulares del SAT.
- Orientar a los beneficiarios directos sobre la posibilidad de acceso a los subsidios de los Servicios de Desarrollo Empresarial, a través de los Programas Modulares del SAT.
- Informar a las agrupaciones gremiales sobre la importancia y necesidad de recibir servicios de capacitación o asesoría para acceder a los procesos de categorización de las actividades económicas, de acuerdo a las Regulaciones de la H. Alcaldía Municipal.

Que, por su parte el Consorcio ACEVEDO se compromete a:

- Ejecutar un Programa de Información Masiva, orientada a la concientización de los propietarios de las unidades económicas sobre la importancia de la mejora en calidad de otorgación de servicios, buenas prácticas de manipulación de alimentos, producción y gestión empresarial



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- b) Ejecución de los servicios de capacitación y tutoría orientados a la mejora de las condiciones de producción, comercialización y en la prestación de servicios de los directos beneficiarios.
- c) Otorgar las certificaciones correspondientes a los beneficiarios de las capacitaciones y tutorías recibidas, a través de las certificaciones del SAT.

Que, la vigencia del presente convenio, tendrá una duración a partir de su fecha de suscripción hasta el 31 de octubre de 2005, fecha en la cual concluye la ejecución de Servicios de capacitación y tutoría en los Programas Mejorar y Emprender.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, en concordancia con el art. 8, inciso IV, numeral 3) de la Ley de Municipalidades, entre otras competencias y atribuciones, en materia de defensa del consumidor, tiene como responsabilidad el de supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para su adecuado consumo, así como el de establecer un sistema de control de calidad para los productos producidos, destinados al consumo humano, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

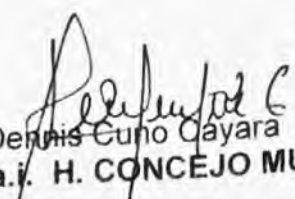
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y el CONSORCIO ACEVEDO para la Capacitación a las Micro y Pequeñas Empresas que se dedican a la producción.

Art.2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

